

SAN VICENTE DE LERINS

# EL CONMONITORIO

Traducción, y notas del  
**P. José Madoz, S. I.**

Serie  
Los Santos Padres  
N.º 44

APOSTOLADO MARIANO  
Recaredo, 44  
41003 - Sevilla

Depósito Legal: SE-2001-1990

I.S.B.N.: 84-7770-187-3

IMPRESO EN ESPAÑA-PRINTE IN SPAIN

Imprime: Gráficas Mirte S.A., Polígono Calonge, calle A, Parcela 10, Naves 7 y 9, 41007 Sevilla

## INTRODUCCION

### SAN VICENTE DE LERINS

San Vicente es el más conocido de los monjes escritores de Lérins. Poco sabemos de su vida, si se exceptúa lo que de él refiere Gennadio (*De vir. ill.* 65[64]). Oriundo de las Galias, Vicente se embarca durante varios años en *variis ac tristibus saecularis militiae turbinibus* y fija luego su residencia en Lérins, donde vive como sacerdote anejo al monasterio. Gennadio celebra sus conocimientos bíblicos y de historia de los dogmas. Al parecer, tuvo a su cuidado, con Salviano, la formación de Salonio y Verano, hijos de Euquerio (Euquerio. *Instr.* I praef.) Murió antes del 450; acaso, antes del 435.

#### 1. OBRAS

Gennadio sólo recuerda una *diputatio* contra los herejes. En efecto, Vicente escribió el 434 un *Tractatus pro catholicae fidei antiquitate et universitate adversus profanas omnium haereticorum novitates*, llamado comúnmente *Commonitorium*, en dos libros, que debían poner remedio a los fallos de su memoria.

Se le atribuyen otras dos obras las *Objectiones Vincentianate*, cuyo texto se ha perdido, pero que conocemos gracias a Próspero: *Pro Augustino responsiones ad capitula objectionum Vicentianarum* (PL 51, 177-186); H. Koch sostiene su autenticidad, pero ha sido rebatida con buenos argumentos por W. O'Connor. Además, los *Excerpta sanc-*

*tae memoriae Vincentii Lirinensis insulae presbyteri ex universo beatae recordationis Augustini episcopi in unum collecta*, mencionados en una compilación anónima del siglo IX y descubiertos por J. Madoz en la biblioteca de Ripoll. La anuncia el *Commonitorium* (c. 16) y consiste en una introducción y un epílogo del autor que enmarcan una *Summa augustiniana* contra Nestorio, dispuesta en 10 artículos.

Vicente compuso dos *Commonitoria* o promemorias, de los que sólo el primero se ha conservado. Se sirve del pseudónimo de *Peregrinus*, que hay que entender en el sentido de monje. Por Gennadio sabemos que el segundo libro le fue robado al autor, el cual poseía aún ambos cuando compiló un resumen del segundo (c. 29-33). Los manuscritos y editores presentan como segundo *Commonitorium* dicho resumen (PL 50,677).

El *Commonitorium* no es un simple promemoria para uso personal ni una colección de textos patrísticos, sino una especie de «discurso del método» que permite discernir la fe católica en medio de las nuevas herejías. El creyente tiene a su disposición dos criterios: la Escritura y la tradición de la Iglesia, criterios de desigual eficacia. La primera es susceptible de deformación por obra de las interpretaciones de los herejes, y debe ser por ello leída a la luz de la tradición, según el conocido axioma: *in ipsa item catholica ecclesia magnopere curandum est, ut id teneamus quod ubique, quod semper, quod oba omnibus creditum est. Hoc est etenim vere proprieque catholicum* (c.2).

Los tres criterios garantes de la ortodoxia son, pues, la universalidad, la antigüedad y el consentimiento unánime (c.3). Para Vicente, el más importante de los tres es la antigüedad. Para confirmar su regla, el autor menciona el donatismo, como opuesto a la *universitas*; el arrianismo, a la *antiquitas*, y el bautismo de los herejes, a la *consensio*. El *Commonitorium* contrapone a estas desviaciones heréticas las enseñanzas de San Pablo y sus exhortaciones a «conservar el depósito de la fe» (c.7-9). Examina luego las innovaciones introducidas por Nestorio, Fotino y Apolinar, contra las que recuerda la doctrina católica sobre la Trinidad y la persona de Cristo (c.11-16). La inerrancia no es necesariamente propia de las enseñanzas de los genios más ilustres, como Orígenes y Tertuliano, sino de los decretos de un concilio universal y de la fe común de la Iglesia (c.17-19). Para guardar fielmente el depósito, según la expresión de San Pablo, es preciso evitar «las innovaciones doctrinales». Las innovaciones en la termino-

logía no debe jamás comportar una innovación doctrinal: *cum dicas nove, non dicas novum* (c.22).

El criterio de la tradición no conduce al inmovilismo si se acompaña de un segundo criterio esencial y complementario, el progreso dogmático, que se actúa en conformidad con la ley del crecimiento orgánico. «Este progreso constituye verdaderamente para la fe un progreso y no una alteración, pues lo peculiar del progreso es que una cosa crezca permaneciendo la que es, y lo propio de la alteración es que una cosa se mude en otra. Se acrecienta, pues, y progresa sin medida la inteligencia, la ciencia y la sabiduría, tanto de los individuos como de la colectividad, tanto de un hombre solo como de la Iglesia toda, según las edades y los siglos; más a condición de que se opere según su naturaleza peculiar, es decir, que se mantenga el mismo dogma, el mismo significado y el mismo pensamiento» (c. 23), según la célebre fórmula adoptada por el concilio Vaticano I.

Este progreso comporta una triple tarea: perfeccionar y perfilar lo que de la antigüedad recibió su primera forma y esbozo, consolidar y reafirmar lo que ya ha adquirido su perfil y evidencia, mantener lo que ya ha sido confirmado y definido (c.23). De ahí que exista, igualmente, un triple progreso: progreso en la formulación, labor que la Iglesia realiza, provocada por los herejes, en los decretos de sus concilios, esclareciendo el sentido con términos nuevos y apropiados que lega a la posteridad; progreso de vida orgánica, que se adentra más allá de la expresión y es comparable al crecimiento de la vida humana, que de la infancia a la vejez es el desarrollo de una sola y misma persona; un progreso análogo se cumple, asimismo, en las verdades dogmáticas; progreso en la adquisición definitiva, sin cambio ni mutilación, de la verdad.

Vicente se bate, una vez más, contra el uso pérfido que los herejes hacen de la Escritura (c. 25); para esquivar sus insidias no basta recurrir a las sentencias bíblicas, sino que es preciso «interpretarlas en conformidad con las tradiciones de la Iglesia universal y con las reglas del dogma católico. En esta Iglesia católica y apostólica se impone de toda necesidad atenerse a la universalidad, a la antigüedad y al consentimiento general» (c. 27).

Los últimos capítulos, que son el resumen del segundo *Commonitorium*, recuerdan, ante todo, el valor normativo de la Escritura; tejen luego una nueva apología de la *antiquitas*, invocada recientemente por el concilio de Efeso para condenar a Nestorio, citan-

do explícitamente diez Padres griegos y latinos, a estos textos añade Vicente testimonios de los papas Sixto III y Celestino. En términos análogos se expresará, a no tardar, León Magno.

### 1. *Doctrina y cultura del «Commonitorium»*

El doctor de la inmutabilidad de la fe se revela, de forma paradójica, como el teólogo de la ley del desarrollo dogmático. Sus enseñanzas sobre la tradición recuerdan el *Adversus haereses*, de Ireneo, aunque subraya con menos nitidez la apostolicidad de la doctrina verdadera y la función del magisterio eclesiástico. Vicente depende, ante todo, del *De praescriptione haereticorum*, de Tertuliano. Aunque deplorando la desviación de Tertuliano, el maestro de Lérins reconoce sin ambages que Tertuliano, «es el primero de los nuestros entre los latinos» (c.17), y erraría el teólogo que no le pagase su tributo de gratuidad. En efecto, en uno y otro encontramos las mismas ideas; la argumentación compacta del sacerdote de Cartago se basa en el derecho romano, y el monje de Lerins, más que argumentar, afirma.

Más discreta es la influencia de Juan Casiano que ha podido sugerir a Vicente la *universitas* como regla de fe, sobre todo con su tratado *De incarnatione*. El *Commonitorium*, como lo hizo notar Bossuet, se inspira, asimismo, en los escritos de San Agustín, a quien Vicente abiertamente admira, como lo demuestran sus *Excerpta*.

Vicente es el primero en confeccionar un *dossier* de textos patristicos y en alegar el testimonio de los *patres notabiles*. La historia de la Iglesia mostrará que los criterios de Vicente, aunque satisfactorios a primera vista para el espíritu, son de difícil aplicación. ¿Cómo hacer ver la unanimidad, si todas las verdades han sido objeto de controversia? No menos difícil de establecer son la antigüedad y la apostolicidad. Toda investigación histórica requiere competencia crítica. El juicio de Vicente cita testimonios de San Félix y San Julio, sin saber que alega falsificaciones de los apolinaristas.

Aunque el *Commonitorium* pretendía, ante todo, combatir las novedades de los herejes, la historia occidental le será deudora, sobre todo, de su enseñanza sobre el progreso dogmático, expuesto en pocos capítulos (c. 23-24). Vicente reconoce dicho progreso tanto en el conocimiento como en la formación de la verdades dogmáticas: sin cambiar el tenor del depósito de la fe, la Iglesia explora sin cesar sus riquezas y proclama con mayor propiedad su contenido.

El *Commonitorium* debe su éxito, sobre todo a partir del siglo XVI, al vigor de sus fórmulas, a la elegancia de la lengua, al acierto

de sus expresiones, a la energía metálica de la forja. La doctrina cristaliza en frases claras, lapidarias, enérgicas, decisivas. Las reminiscencias clásicas –Salustio, Ovidio, Lucano– afloran con toda naturalidad en el texto y son prueba de la cultura de los círculos de Lérins. Vicente conoce la literatura griega cristiana y, al parecer, traduce él mismo un texto del concilio de Efeso (31,2-3), más no consta que haya ejercido influjo alguno en Oriente.

## 2. Vicente de Lérins y la historia

G. J. Vossius, en su *Historia de controversiis* I 9, del 1618, y E. Noris, en su *Historia pelagiana*, del 1673, fueron los primeros que atribuyeron al *Commonitorium* una intención polémica contra San Agustín, y en especial contra su doctrina de la gracia y de la predestinación, tesis que tuvo gran aceptación y que persiste en casi todos los historiadores modernos a pesar de las amonestaciones de algunos autores.

El descubrimiento de los *Excerpta* por J. Madoz ha arrojado nueva luz sobre el problema. En esta obra, Vicente profesa abiertamente su indiscutible admiración por San Agustín, cuya autoridad invoca en los dos puntos: Trinidad y Encarnación, tratados de forma explícita en la *Commonitorium* (c. 13-15). E. Griffe ha podido así sostener recientemente que no es posible detectar huella alguna de polémica antiagustiniana en la obra de Vicente y que el *Commonitorium*, por tanto, hay que entenderlo al margen de la controversia semipelagiana. O'Connor, por su parte, ha demostrado que Vicente no es el autor de las *Objecciones* que Próspero consideraba injuriosas para San Agustín. El *Commonitorium*, por tanto, no sólo no es antiagustiniano, sino que se inspira en el mismo principio de la tradición profesado por S. Agustín (*Ep. 54*); *De bapt. IV 24*; *Contra ep. Man. IV*)

En todo caso, es cierto que la influencia del *Commonitorium* no cesa de crecer a partir del siglo XVI. Ninguno de los grandes escolásticos lo cita y se conserva sólo en manuscritos de París (BN 2172, del siglo X, que proviene de Pierre Pithou; 13.386, siglo X, de Saint-Germain-des-Prés, el mejor; 2785, del siglo XI, y 2173, del siglo XIII), mientras que desde el siglo XVI se cuentan más de 150 ediciones y traducciones. Roberto Berlamino lo llama *libellus plane aureus*, Bossuet lo cita sin pausa en su *Défense de la Tradition et des saints Pères*; católicos y protestantes le profesan al principio igual admira-

ción, Newman descubre en el *Commonitorium* una norma «ecuménica» y le procura una nueva actualidad y, en fin, anglicanos y viejos católicos, y en particular Döllinger, a él apelarán contra las decisiones del concilio Vaticano I, que, a su vez, había tomado de Vicente de Lérins la última frase de la constitución dogmática sobre la fe. El aprecio unánime de que gozó el *Commonitorium* se interrumpe durante el siglo XIX. Católicos y protestantes ponen en duda el valor normativo de los criterios de Vicente J. B. Franzelin, más moderado, sostiene que la tesis del *Commonitorium* es siempre válida *sensu affirmante*, pero no *sensu excludente*. En todo caso, no es mérito leve para un hombre del siglo V haber enunciado reglas que, si aplicadas con criterios, permanecen aún válidas catorce siglos después.



*Comienza el tratado de Peregrino en defensa de la antigüedad y universalidad de la fe católica contra las profanas novedades de todos los herejes* <sup>1</sup>.

## I

### (Prefacio)

Conforme al dicho y amonestación de la Escritura: *Pregunta a tus padres y ellos te responderán, a tus antepasados y ellos te instruirán* <sup>2</sup>, y también: *Presta oídos a las palabras de los sabios* <sup>3</sup>, y , finalmente: *No olvides, hijo, mis razonamientos, y guarde tu corazón mis palabras* <sup>4</sup>, hame parecido a mí, Peregrino <sup>5</sup> el último entre los siervos de Dios, que no sería empresa enteramente inútil si, con la ayuda de Dios, consignara por escrito cuanto he recibido fielmente de los Santos Padres, remedio en verdad muy necesario a mi flaqueza, ya que así tendré a mano con qué reparar por medio de una asidua lectura las debilidades de mi memoria <sup>6</sup>.

2. Al cual propósito no solamente me impulsa el provecho del resultado, sino también la consideración del tiempo y la oportunidad del lugar. 3. El tiempo, porque justo es que a quien nos arrebatara y lleva tras sí las cosas humanas, le arrebatamos a nuestra vez algo que nos sirva para la vida eterna; y más ahora, cuando *una terrible perspectiva del juicio divino* <sup>7</sup> que se acerca <sup>8</sup> nos impulsa a intensificar los estudios de la religión, y la astucia de los nuevos herejes reclama para sí toda nuestra atención y cuidados <sup>9</sup>.

4. El lugar también, ya que, lejos del tumulto de las ciudades y de las muchedumbres, habitamos una quinta apartada <sup>10</sup>, y en ella la retirada morada de un monasterio <sup>11</sup>, donde sin grandes distracciones

podamos cumplir lo que se canta en los Salmos: *Vivid en sosiego*, dice, y *ved que yo soy el Señor* <sup>12</sup>.

5. El género de vida emprendida, finalmente, nos impulsa a lo mismo; puesto que, arrebatados en otro tiempo por los tristes y encontrados torbellinos de las batallas del siglo <sup>13</sup>, hemos arribado al fin, con el favor de Cristo, al puerto de la religión, siempre refugio fidelísimo para todos, en el cual, ahuyentados los vientos de la vanidad y de la soberbia, aplacando a Dios con el sacrificio de la humildad cristiana, logremos evitar no solamente los naufragios de la vida presente, sino también los incendios del siglo venidero.

6. Entro, pues, ya, en el nombre del Señor, a cumplir lo que me he propuesto; es a saber: describir, más con fidelidad de cronista que con presunción de autor, lo que los antepasados nos han transmitido y consignado <sup>14</sup>; con la norma siempre a la vista de no tratarlo todo, sino de condensar lo más necesario; y esto en estilo no exornado y cuidado, sino sencillo y ordinario, de suerte que las más de las cosas más aparezcan indicadas que desarrolladas. 7. Allá escriban delicada y exquisitamente los que a ello se sientan llamados por la confianza en su propio ingenio o las funciones de su cargo. A mí me bastará con el fin de socorrer a mi memoria, o, mejor dicho, a mi olvido, redactar para mi previo uso un *conmonitorio* <sup>15</sup>, que me esforzaré, sin embargo, con la ayuda de Dios, en corregir y perfeccionar cada día, repasando poco a poco sobre lo ya aprendido.

8. Y esto lo advierto para que si, por desgracia, se me extraviare y viniere a caer en manos de gente consagrada <sup>16</sup>, nadie censure en él precipitadamente lo que se ofrece como sometido todavía a una lima ulterior.

## NOTAS

1. Este es el título que ofrecen los manuscritos del *Conmonitorio* que hoy poseemos. Evidentemente, revela las huellas de algún copista que quiso así condensar en brevísima fórmula el contenido de la obra literaria. No consta con certeza cuál fue el título original del libro. Véase CTL. p. 47.

2. *Deut.*, 32, 7.

3. *Prov.*, 22, 17.

4. *Prov.*, 3, 1. Qué texto escriturístico manejaba el Lirinense, no está suficientemente averiguado todavía. Poco puede asegurarse, por lo tanto, con certeza, sobre el origen de las citas. El Pentateuco, las Epístolas de los Apóstoles, y probablemente el

Apocalipsis, los cita según la Vulgata; los Salmos, Cánticos, Proverbios y los Evangelios, según antiguas versiones latinas. De otros libros nada puede decirse en definitiva. Cf., J. Chapman, *Notes on the early History of the Vulgate Gospels*, Oxford, 1908, p. 164 ss; R. S. Moxon, en su edición del *Conmonitorio*, Introd., chap. V. p. LXI-LXVI.

5. Por Gennadio (*De viris illustribus*, cap. 64 [al. 65], sabemos que *Peregrino* es un seudónimo del monje de las Galias, Vicente, presbítero, del monasterio de Lerins. Cr. *Introd.*, 1.

6. Es curioso observar las veces que el Lirinense habla en su libro de la flaqueza de su propia memoria. Véanse algunos otros ejemplos: “Sed iam ea quae de super memoratis haeresibus vel de catholica fide breviter dicta sunt, renovandae causa memoriae brevius strictiusque repetamus, quo scilicet et intelligantur iterata plenius et firmitus inculcata teneantur”, XVI, 1; “quos ad confirmandam memoriam hic quoque recensere nequaquam superfluum est”, XXIX, 10, etc. Pero con todo, sus protestas suenan a recurso retórico más que a otra cosa. A Jülicher, *Vincentius von Lerinum in Realencyklopädie...*, t. 20. edic. 3.<sup>a</sup> Leipzig, 1908, p. 671, 42-44, relaciona oportunamente este caso del Lirinense con otro análogo de Clemente de Alejandría. *Strom.* 1, 11, 1 y 14, 1-4. Por lo mismo creemos que H. Koch, *Vicenz von Lerin und Genadius*. TU 31 (1907), H. 2, 39-43, toma demasiado a la letra esas expresiones del *Conmonitorio*, para deducir de ellas que Vicente no pensaba publicar su libro. Véase también G. Rauschen, *Des heil. Vincenz von Lerin Commonitorium (Bibliothek der Kirchenväter, 1914, Kempten)*, Einleitung, 4-5.

7. *Hebr.*, 10, 27.

8. No pocos testimonios quedan de la antigüedad cristiana sobre esta perspectiva de la proximidad del juicio final. como en el *Salmo* 89, 4, se dice: “Mil años son ante tus ojos como el día de ayer que pasó”, y por otra parte, Dios creó el mundo en seis días, se deducía para el mundo una duración total de 6.000 años; véase el raciocinio en la *Epístola de Bernabé*, 15, 4 Funk 12, 82-84. Afraates, *Demonstración*, II, 14, asegura haber recibido por tradición de sus maestros la misma persuasión; ciertamente era tradición judaica consignada en el Talmud, cf. J. Parisot, Prefacio a las obras de Afraates, *Patrología syruica*, t. I. París, 1894, p. LVIII. Véanse otros testimonios en Metodio, *Banquete*, IX, m 1, 5; Ireneo, *Adv. haer.*, V, 23, 2; Hipólito, *In Dan.*, IV, 23; Lactancio, *Inst.*, 7, 14 etcétera. Ahora bien, siguiendo a Julio Africano en su *Cronografía*, Jesucristo había nacido el año 5.500 de la creación. Luego no estaba lejos el fin del universo. Ese es el fundamento de aquella creencia.

9. Preocupación ésta que se revela en varios pasajes de la obra, y que apunta a la escuela agustiniana de la predestinación y la gracia;

10. Apoyado principalmente en el dato que no hay mención de que el monasterio de Lerins hubiera villa alguna retirada, el Card. de Noris, *Hist. Pelag.*, I, II, c. 11, Padua, 1673, p. 251, conjetura que Vicente no habitaba todavía en dicho monasterio al escribir el *Conmonitorio*; tal vez, dice, lo escribiría en Marsella. Pero el testimonio de Gennadio indica lo contrario. Ni ofrece dificultad la expresión del *Conmonitorio* sobre la villa retirada: apelativo que bien puede cuadrar a toda suerte de casa construida en el campo. (Cf. Tilemont, *Memories*, XV, 860), o a las celdas separadas por jardines o huertos, disposición que el mismo Noris supone existió en Lerins; cf. C. J. Hefele, *Beiträge zur Kirchengeschichte*. Tubinga, 1864, I, 147.

11. Fue éste el fundado por San Honorato hacia el año 410 en una de las islas de Lerins; en la llamada *Lerinus*, *Lirinus*, *Lerium*, *Lerin*, y vulgarmente de *San Honora-*

to, no lejos de la moderna Cannes, Cfr. Hilario de Arlés. *De vita Honorati*. ML. 50, 1257-1259; G. Grützmacher "Lerinum", en *Realencyklopädie für protestantische Theologie und Kirche*, ed. 3.<sup>a</sup>, t. IX págs. 400-401. Originariamente fueron sus nombre *Lero y Lerina*; de ellas hay referencias en Estrabón, IV, 1, 10; Ptolomeo. II, 9, 21. Ἀρωῶνη y Plinio, *Hist. Nat.* III, cap. 11, § 3: "Lero et Lerina adversus Antipolin".

12. *Psalm.*, 45-11.

13. Algunos han dado un sentido literal a estas palabras, y han presentado a Vicente llamando a las puertas del monasterio con el pomo de la espada. V. g., Esteban Baluze, *Sanctorum presbyterorum Salviani Massiliensis et Vincentii Lirinensis opera*. Venecia, 1728, p. 444. Véanse otros ejemplos en Klüpfel. p. 12, 2. Ni faltan patrólogos modernos del mismo parecer, como Julián Adrián Onrubia. *Patrología*. Palencia, 1911, § 89, p. 664. El contexto, sin embargo, denota que la locución es metafórica. Los tristes y encontrados torbellinos de esa milicia secular, contrapuestos al puerto de la religión, segurísimo para todos, no parecen significar otra cosa sino la agitación procelosa del mundo, según uso corriente en el lenguaje ascético, en la cual tal vez significa Vicente haber sido envuelto por singular manera. La metáfora es frecuente en los escritos patrísticos. Un ejemplo entre mil: "Petis a me, Nepotiane carissime, litteris transmarinis et crebro petis, ut tibi brevi columine digeram praecepta vivendi et qua ratione is qui saeculi militia derelicta vel monachus caeperit esse vel clericus". Hieronymus, epist., 52, 1, ML. 22, 527. CSEL 54, 413.

14. El Lirinense no alardea de original. Las enseñanzas que va a condensar en su lapidario canon, confiesa haberlas recibido fielmente de los Santos Padres. No presume de autor, sino más bien de relator fiel. Así creo debe interpretarse esta profesión de fe patrística que él fija en el frontispicio de su libro. O. Reilly, "*Quod ubique, etc.*", *Etude sur la règle de foi de Saint Vincent de Lérins*, Tours, 1903, p. 11. Rauschen, *Vincentii Lirinensis Conmonitorio*, en *Florilegium Patristicum*, Bona, 1906, p. 9, nota 1. P. de Labriolle, *Saint Vincent de Lérins*, en *La pensée chrétienne*, París, 1906, Introd., p. LV, y algunos otros, interpretan este pasaje como si el *Conmonitorio* prometiera al principio una simple colección de testimonios patrísticos o un comentario a la regla fidei, promesa que después no cumple. Pero esa adhesión y fidelidad en transmitir las enseñanzas de los Santos padres se refiere cabalmente a la fórmula práctica que va a redactar: ella es la que se ofrece como herencia de la tradición. Esto se deduce de la ilación con que entre en el cap. II a proponer el canon: "Saepe igitur magno studio et summa attentione perquirens a quamplurimis sanctitate et doctrina praestantibus viris, quonammodo possim certa quadam et quasi generali ac regulari via catholica fidei veritatem ab haëreticae pravitatis falsitate discernere, huiusmodi fere responsum ab omnibus fere retuli... etc." II, 1. Lo mismo se repite al fin de la obra: "Hoc scilicet facere magnopere curabunt quod in principio Conmonitorii istius sanctos et doctos viros tradidisse nobis scripsimus..., etcétera", XXVII, 2. Luego los documentos prácticos que se exponen en el libro son los que desde el principio se prometían como enseñanza derivada de la tradición. Y así es en realidad; las normas del *Conmonitorio* sobre la tradición, son herencia de San Ireneo, Tertuliano y San Agustín.

15. Por cinco veces llama el Lirinense a su obra con el nombre de *Conmonitorio*: i, 7; XXVIII, 16; XXIX, 1; XXXIII, 7. Sobre su uso y significación, véase E. Klüpfel, en su edición, pág. 85, K. J. Poirel. *De utroque Conmonitorio...*, pág. 1, 2.

16. “Atque hoc ipsum ideirco praemonui, ut, si forte elapsum nobis in manus sanctorum devenerit, nihil in eo temere reprehendant, quod adhuc videant promissa emendatione limandum.” Por gente consagrada se entienden los clérigos y monjes. El carácter de esbozo que aquí se afirma en el *Conmonitorio* tiene todavía fundamento objetivo, en cierta monotonía en las transiciones, y otras deficiencias de estilo que en él se observan. Cf. CTL, p. 53-54.

## II

### *(La Sagrada Escritura debe interpretarse según la tradición de la Iglesia católica. Canon de la Tradición).*

En efecto, preguntando yo con toda atención y diligencia a muchos varones eminentes en santidad y doctrina que norma podría hallar, segura, general en cuanto cabe y ordinaria para distinguir la verdad de la fe católica de la falsedad de la malicia herética, he aquí la respuesta constante de todos ellos: que todo el que quiera descubrir los fraudes de los herejes novísimos, evitar sus lazos y permanecer de esta suerte sano e íntegro en una fe sana e incontaminada, ha de fortificar su fe, bajo el auxilio divino, con este doble muro; primero con la autoridad de la ley divina, y segundo con la tradición de la Iglesia católica <sup>1</sup>.

2. Al llegar a este punto, tal vez pregunte alguno: Siendo como es perfecto el canon de las Escrituras y suficientísimo por sí solo para todos los caso <sup>2</sup>, ¿qué necesidad hay de añadirle la autoridad de la interpretación eclesiástica? 3. Y la razón es que, debido a la profundidad de la Sagrada Escritura, no todos la entienden en un mismo sentido, sino que las mismas sentencias cada cual las interpreta a su manera, de suerte que casi pudiera decirse que se dan tantas opiniones como intérpretes. De una manera la expone Novaciano, de otra Sabellio, de otra Donato <sup>3</sup>, y a su modo, Arrio, Eunomio, Macedonio; como también, por su cuenta, Focio, Apolinar, Prisciliano; y de otra suerte, Joviniano, Pelagio, Celestio; y a su manera, finalmente, Nestorio. 4. Por lo cual, necesario de toda necesidad es que a vueltas de tales encrucijadas del error, sea el sentido católico y eclesiástico el que

señale la línea directriz en la interpretación de la doctrina profética y apostólica <sup>4</sup>.

5. Del mismo modo en la Iglesia católica hay que procurar a todo trance que todos nos atengamos a lo que en todas partes, siempre y por todos, se ha creído <sup>5</sup>; porque esto es lo propio y verdaderamente católico, como lo declara la fuerza e índole misma del vocablo, que abarca en general todas las cosas. 6. Y esto lo lograremos si seguimos la universalidad, la antigüedad, el consentimiento. Ahora bien, seguiremos la universalidad si profesamos como única fe la que profesa toda la redondez de la tierra la universal Iglesia; la antigüedad, si no nos apartamos un ápice del sentir manifiesto de nuestros Santos Padres <sup>6</sup> y antepasados; el consentimiento, en fin, si en la misma antigüedad nos acogemos a las sentencias y resoluciones de todos o casi todos los sacerdotes <sup>7</sup> y maestros <sup>8</sup>.

## NOTAS

1. "Saepe igitur magno studio et summa attentione perquirens a quamplurimis sanctitate et doctrina praestantibus viris, quonammodo possim certa quadam et quasi generali ac regulari via catholicae fidei veritatem ab haereticae pravitatis falsitate discernere. huiusmodi semper responsum ab omnibus fere retuli, quod, sive ego sive alius vellet exsurgentium haeticorum fraudes deprehendere laqueosque vitare et in fide sana sanus atque integer permanere. duplici modo munire fidem suam domino adiuvante deberet, primum scilicet divinae legis auctoritate, tum deinde ecclesiae catholicae traditione."

2. "Hic forsitan requiratur aliquis: Cum sit perfectus scripturarum canon sibi que ad omnia satis superque sufficiat, quid opus est, ut ei ecclesiasticae intelligentiae iungatur auctoritas?"

3. Donato, obispo de Casas Negras en la Numidia, de quien dice San Agustín (*De haeresibus*. 69. ML 42, 43): "Huius haeresis principem accipimus fuisse Donatum, qui de Numidia veniens, et contra Caecilianum christianam dividens plebem adiunctis sibi eiusdem factionis episcopis Maiorinum apud Cartaginem ordinavit episcopum." A no ser que, por su mayor importancia, se refiera a Donato, llamado *el Grande*, que sucedió a Mavorino, obispo cismático de Cartago en 315. De él dice San Agustín (Ib.): "Eloquentia sic confirmavit hanc haeresim ut multi existiment propter ipsum potius eos Donatistas vocari." Acerca de este cisma, véase H. Leclercq. *L'Afrique chrétienne*, 2. París. 1904. I. P. 312-380: P. Monceaux, *Histoire littéraire de l'Afrique chrétienne*, 4. París, 1912.

4. "Quia videlicet scripturam sacram pro ipsa sua altitudine non uno eodemque

sensu universi accipiunt, sed eiusdem eloquia aliter atque aliter alius atque alius interpretatur, ut paene, quot homines sunt, tot illinc sententiae erui posse videantur. Aliter namque illam Novatianus, aliter Sabellius, alites Donatus exponit, alites Arius, Eunomius, Macedonius, aliter Photinus, Apollinaris, Priscillianus, aliter Jovnianus, Pelagius, Caelestius, aliter postremo Nestorius. Atque idcirco multum necesse est propter tantos tam varii erroris anfractus, ut propheticae et apostolicae interpretationis linea secundum ecclesiastici et catholici sensus normam dirigatur.” La misma profundidad y elevación de la Escritura la impide acercarse a los hombres sin pasar antes por la Tradición. De ahí que, en definitiva, la Tradición es el árbitro en las controversias, la última instancia de la cual depende el fallo decisivo en las causas de la fe. Cf. CTL, p. 92-96.

5. “In ipsa item catholica ecclesia magnopere curandum est, ut id teneamus, quod ubique, quod semper, quod ab omnibus creditum est.” Este es el canon lirinense, famoso en la historia de la Teología, desde la época del protestantismo. Acerca de su interpretación, véase la *Introducción*, p. 3.

6. El *Conmonitorio* es una de las obras que más contribuyeron a la formación del concepto de *Padre de la Iglesia* y del argumento patrístico, como se irá viendo más adelante en diversos pasajes, principalmente, III, 4' XXVIII, 56; y XXIX, 6. Ya San Agustín extendía, en San Jerónimo, el apelativo de “Padre”, aun a los no obispos. Cfr. *Contra Iul.*, I, 34, comparado con I, 31.

7. Con el nombre de “sacerdotes” entiende ordinariamente el Lirinense *los obispos*, como era uso frecuente en la antigüedad hasta el siglo X: xfr. Du Cange, *Glossarium...* “Sacerdos”, t. VI, p. 18; Forcellini, *Totius latinitatis lexicon* “Sacerdos”, II, 11, t. V, p. 288; véase su uso en el *Conmonitorio*, V, 6; XXII, 6; XXIX, 5, 8, etc.

8. “Sed hoc ita demum fiet, si sequamur universitatem, antiquitatem consensionem. Sequemur autem universitatem hoc modo, si hanc unam fidem veram esse fateamur, quam tota per orbem terrarum confitetur ecclesia, antiquitatem vero ita, si ab his sensibus nullatenus recedamus, quos sanctos maiores ac patres nostros celebrasse manifestum est, consensionem quoque itidem, si in ipsa vetustate omnium vel certe paene omnium sacerdotum pariter ac magistrorum definitiones sententiasque sectemur.”



### III

#### *(Explánase brevemente el criterio formulado)*

¿Qué hará, según esto, un católico cristiano, si ve que una partecita de la Iglesia se desgaja de la comunión universal de la fe? ¿Qué ha de hacer sino preferir la salud del cuerpo entero a la gangrena de un miembro corrompido?

2. ¿Y qué si el contagio de la novedad se esfuerza por devastar no ya una partecita solamente, sino toda la universal Iglesia? En este caso, todo su afán será adherirse a la antigüedad, la cual no puede ser ya víctima de engaños de novedad alguna. 3. ¿Y si en la misma antigüedad se descubre el error de dos o tres personas, y aun de alguna ciudad o provincia tal vez? Entonces se esforzará a todo trance por oponer a la temeridad o ignorancia de unos pocos los decretos, si los hubiere, de algún concilio universal, celebrado por todos en la antigüedad. 4. ¿Y si, finalmente, se suscitara una cuestión sin tener alguno de estos auxilios a su alcance? Entonces se ingeniará para investigar y consultar, comparándolas entre sí, las sentencias de los mayores, de aquellos solamente que, aun viviendo en diversos lugares y tiempos, por haber perseverado en la fe y comunión de una misma Iglesia católica, fueron tenidos por maestros acreditados<sup>51</sup>; y lo que ellos, no uno o dos solamente, sino todos a una en consentimiento unánime, abiertamente, repetidamente, persistentemente, hubieren sostenido, escrito, enseñado<sup>2</sup>, tenga entendido que eso es también lo que él ha de creer sin duda alguna<sup>3</sup>.

## NOTAS

1. Vicente de Lerins es en la literatura latina el primero en llamar a los Padres “magistri probabiles”, *maestros acreditados* (cfr. XXIX, 6), con tal nitidez de redacción, que el apelativo tiene todo el aspecto de un término técnico. Antes que el Lirinense, los había llamado Juan de Antioquía, en griego, con la expresión gemela “...τοις εν τη Εχχλητια του θεου ευδοχησασι διδασχαλοις los maestros aprobados en la Iglesia de Dios, *Epist.*, I, 4. MG, 77, 1456 C.; Schwartz, t. I, v. I, pars. 1.<sup>a</sup>, pág. 96. Cfr: acerca del valor de ese término, CTL, p. 134-163.

2. Acertadamente se determinan algunas condiciones del argumento patrístico.

3. “Quid igitur tunc faciet christianus catholicus, si se aliqua ecclesiae particula ab universalis fidei communione praeciderit? Quid utique, nisi ut pestifero corruptoque membro sanitatem universi corporis anteponat? Quid si novella aliqua contagio non iam portiunculam tantum, sed totam pariter ecclesiam commaculare conetur? Tunc item providebit, ut antiquitati inhaereat, quae prorsus iam non potest ab ulla novitatis fraude seduci. Quid si in ipsa vetustate duorum aut trium hominum vel certe civitatis unius aut etiam provinciae alicuius error deprehendatur? Tunc omnino curabit, ut paucorum temeritati vel inscitiae, si qua sunt universaliter antiquitus universalis concilii decreta, praeponat. Quid, si tale aliquid emergat, ubi nihil eiusmodi reperitur? Tunc operam dabit, ut conlatas inter se maiorum consulat interrogetque sententias, eorum dumtaxat, qui diversis licet temporibus et locis, in unius tamen ecclesiae catholicae communione et fide permanentes, magistri probabiles exstiterunt; et quicquid non unus aut duo tantum sed omnes pariter uno eodemque consensu aperte frequenter perseveranter tenuisse scripsisse docuisse congnoverit, id sibi quoque intellegat absque ulla dubitatione credendum.”

## IV

### *(Confírmase lo dicho con los ejemplos de la época de los Donatistas y de los Arrianos)*

Pero a fin de declarar algo más de las prescripciones que llevamos expuestas, menester será ilustrarlas con ejemplos en particular y ponderarlas algo más ampliamente, no sea que con el afán de una brevedad inmoderada, cosas de tanta monta pasen arrastradas por la corriente precipitada del discurso.

2. En los días de Donato, de quien vienen los Donatistas, cuando una gran parte del Africa se despeñaba en los desvaríos de su error, y cuando, olvidada de su nombre, de su religión, de sus creencias, antepuso la temeridad sacrílega de un solo hombre a la Iglesia de Cristo <sup>1</sup>, entonces los únicos que, entre todos los cristianos de Africa, lograron salvarse dentro del santuario de la fe católica fueron aquellos que, detestando el impío cisma, se agregaron a las Iglesias de todo el mundo. ¡Espléndido ejemplo, en verdad, para los venideros de cómo debe preferirse en buena lógica la cordura de todos al desatino de uno, o cuando más de unos pocos! <sup>2</sup>.

3. Los mismo cuando el veneno del Arrianismo infestó no ya una parte, sino casi toda la redondez de la tierra, hasta tal punto que, engañados casi todos los obispos de la lengua latina, parte por la fuerza, parte por la astucia, una como niebla parecía derramarse por los espíritus y los cegaba hasta no poder ver qué camino habían de seguir en tal confusión <sup>3</sup>, entonces el verdadero discípulo y amador de Cristo pudo escapar al contagio de aquella peste optando por la fe antigua ante la perfidia innovadora <sup>4</sup>.

4. Y en verdad que en aquellos días críticos bien se echó de ver qué estragos causa la introducción de un nuevo dogma. Porque no sólo las cosas de poco momento, sino aun las de mayor cuantía, fueron trastornadas<sup>5</sup>.

Ni se extendió solamente la ruina a relaciones, parentescos, amistades, familias, sino que alcanzó a las ciudades, pueblos, provincias, naciones; todo el Imperio romano, en fin, fue sacudido y conmovido en sus cimientos. 5. Pues cuando la impía novedad del Arrianismo, como otra Belona o Furia, conquistado en primer término el Emperador<sup>6</sup>, logró subyugar a sus nuevas leyes las cumbres todas de palacio, no cejó un punto, revolviendo y maltratándolo todo, lo público y lo privado, lo divino y lo profano, haciendo tabla rasa de los límites del bien y de la verdad y derribando desde las alturas a cuantos dictara su capricho. 6. Las matronas ultrajadas, despojadas las viudas, violadas las vírgenes, despedazados los monasterios, dispersados los clérigos, azotados los levitas, lanzados al destierro los sacerdotes; repletos de cristianos los ergástulos, las cárceles, las minas, la mayor parte de los cuales arrojados de las ciudades, proscritos, expatriados por los desiertos y entre fieras, cavernas y asperezas, acabaron extenuados y consumidos del hambre, de la sed y de la desnudez<sup>7</sup>.

7. Y todo esto no por otra causa sino por haberse introducido supersticiones humanas a cambio del dogma celestial, por haberse violado las prescripciones de los antepasados, desgarrando las enseñanzas de los padres, anulando las resoluciones de los mayores por el desenfreno de una curiosidad impía y novelera, que no supo contenerse dentro de los castísimos límites de una sagrada e incorrupta anti-güedad.

## NOTAS

1. "Donatus totam pene Africam et maxime Numidiam sua persuasione decipit", San Jerónimo, *De viris illustribus*, XCIII, E. C. Richardson, en *Texte und Untersuchungen*, 14 (1896, 46); "Quae... (la Iglesia católica en Africa) rebaptizante Donati parte multitudinem Afrorum, seducta et oppressa iacebat", Posidio, *Vita S. Augustini*, 7, JML, 32, 39. Hacia 330 contaba el Donatismo en Africa 270 obispos; cfr. H. Leclerq, *L'Afrique chrétienne*, 2 ed., París, 1904, I, 341.

2. Ejemplo para la primera de las tres notas, la *universalidad*.

3. Alusión al Concilio de Rímimi (359); véase también la que tiene en el C. XXIX, 8. Su descripción puede verse en Sulpicio Severo, *Chron.*, II, 43: "...dein

paulatim plerique nostrorum, partim imbecillitate ingenii, partim taedio peregrinationis evicti, dedere se adversariis”, ed. C. Halm, CSEL 1, 96; y en San Jerónimo, *dialogus adversus Luciferianos*, 19, cuya es aquella hipérbole, en parte dolorosa, en parte irónica: “Ingemuit totus orbis et Arianum se esse miratus est.” ML 23, 172 C. Sobre el concilio de Rímíni, véase C. J. Hefele, *Histoire des Concils*, trad. franc., t. I, 2.<sup>a</sup> parte, París, 1907, p. 970-955.

4. Es el ejemplo que aduce para la antigüedad.

5. “Tunc siquidem non parvas solum res, sed etiam maximae labefactatae sunt.” Reminiscencia de Salustio, *Iugurta*, X: “Nam concordia parvae res crescunt, discordia maximae dilabuntur.”

6. Constancio, mejor que Valente, ya que toda esta relación está dictada por el recuerdo de Rímíni. De él dice San Hilario de Poitiers: “Qui nihil prorsus aliud egit, quam ut orbem terrarum, pro quo Christum passus est, diabolo condonaret”, *Liber contra Constantium imperatorem*, 15; ML 10, 593 B.

7. Del mismo modo, Lucifer de Cagliari increpa al emperador Constancio: “Spolias, proscris, mactas gladio, varie punis nec corpora quae laniare sanxisti sepeliri permittis, eleemosynam fieri prohibes, omnia metalla omniaque loca, exilia vocari quae putabantur digna, nostro tuae calliditati resistentium replesti numero; relegando insontes, fame, siti nuditate vexando non desistis.” *Moriendum esse pro Dei filio*, 3, ed. G. Hartel en CSEL 14, 288-289. Bien pudieran ser fuentes de información para Vicente, San Hilario de Poitiers, *Liber contra Constantium imperatorem*, obra que se difundió muy rápidamente por el Occidente, y San Jerónimo, *Dialogus adversus Luciferianos*.

## V

### ***(Testimonio de San Ambrosio a favor de la perseverancia en la antigua fe. Elogio de los confesores de la misma fe durante las controversias arrianas.)***

Pero ¿es que son estas cavilaciones nuestras, dictadas por la aversión a lo nuevo y por el prurito de la antigüedad? Quienquiera que esto piense, crea al menos al bienaventurado Ambrosio, el cual, lamentándose de la malicia de los tiempos, dice en el segundo libro al emperador Graciano <sup>1</sup>: *Harto hemos expiado ya, oh Dios omnipotente, con nuestra ruina y nuestra sangre las matanzas de los confesores, los destierros de los sacerdotes y la abominación de tamaña impiedad. Bien se puso de manifiesto que los que violaron la fe no pueden estar seguros.*

2. Asimismo, en el tercer libro de la misma obra <sup>2</sup>: *Guardemos, por consiguiente, dice, los preceptos de los antepasados, y no llevemos nuestra grosera audacia hasta violar los sellos hereditarios. Ni los ancianos, ni las potestades, ni los ángeles, ni los arcángeles, se atrevieron a abrir el libro aquel profético sellado; sólo a Cristo estaba reservada la empresa de explicarlo. El libro sacerdotal, ¿quién de nosotros se atreverá a violarlo, sellado como está por los confesores, y consagrado con el martirio de muchos? Los que se vieron forzados a violarlo, volvieron más tarde a sellarlo, condenada la pefidia <sup>3</sup>; los que no se atrevieron a tanto, llegaron a ser confesores y mártires <sup>4</sup>. ¿Cómo vamos a renegar de la fe de aquéllos cuya victoria pregonamos?*

3. La pregonamos en verdad, oh venerable Ambrosio, y la celebramos con alabanzas. Porque ¿quién habrá tan desatinado que no

anhele seguir las huellas, aunque no logre darles alcance, de aquéllos a quienes ninguna fuerza pudo retraer de la defensa de la fe antigua; ni amenazas, ni halagos, ni la vida, ni la muerte, ni el palacio, ni los satélites, ni el emperador, ni el imperio, ni los hombres, ni los demonios?

4. Aquéllos, digo, a quienes por su adhesión tenaz a las creencias antiguas, juzgó el Señor dignos de tal galardón, que por su medio restaurara las iglesias derruidas<sup>5</sup>, reanimara los pueblos extinguidos en su espíritu, repusiera en la frente de los sacerdotes las coronas humilladas, borrarla con el manantial celeste de sinceras lágrimas de los obispos aquellos nefandos escritos, borrones más bien<sup>6</sup> de la novedad impía, devolviera finalmente al mundo, quebrantado casi en su totalidad por el vendaval furioso de la herejía repentina, de la perfidia novísima a la antigua fe, del desatino de la novedad a la cordura antigua, de la ceguera de las innovaciones a la antigua luz.

5. Y lo más digno de consideración en esta valentía, en cierto modo divina, de los confesores, es que dentro de la misma antigüedad, no se trató de defender la actitud de una parte de la iglesia, sino la de toda la universalidad. 6. Ni cabía concebir que personajes tan esclarecidos fueran a derrochar sus energías en sostener las cavilaciones extravagantes y entre sí contrarias de uno o dos hombres, o a sacrificarse por la conspiración temeraria de alguna provincia insignificante; sino que, siguiendo los decretos y definiciones de todos los sacerdotes de la santa iglesia, herederos de la verdad católica y apostólica<sup>7</sup>, no vacilaron en entregarse a sí mismos antes de entregar la fe de la universalidad antigua. 7. De ahí el que merecieron arribar, a tanta gloria, que sean tenidos con toda justicia no sólo por confesores, sino por príncipes de los confesores.

## NOTAS

1. *De fide ad Gratianum Augustum*, 1, II, c. 16 § 141; ML 16, 889 A.

2. *Ib.*, 1, III, c. 15, § 128; ML 16; 614 C; 615 A.

3. Alusión al caso de Rímmini; los que, por fraude, habían dado su nombre, descubierta más tarde la perfidia, abjuraron su error; cf. San Jerónimo, *Dialogus adversus Luciferianos*, 19.

4. Desde fines del siglo II aplicábase el término de *confesor*, a diferencia del de *mártir*, a los cristianos que habían padecido por confesar a Cristo, pero sin llegar al último suplicio. Cfr. San Cirpinao, *Epist.* XXXVII, 1, y el título sepulcral del siglo XV: "A Domino coronati sunt beati confessores, comites martyrum, Aurelius Dioge-

nes confessor et Valeria felicissima; vivi in Deo fecerunt”; publicado por De Rossi, *Bulletino*, 1864, 30. La contraposición neta entre los dos términos aparece por vez primera en la *Carta de las iglesias de Lión y Viena* (a. 177), en Eusebio, HE, V, 2, Schwartz, Eus. 2, 428-430.

5. Tales fueron Atanasio, Hilario, Eusebio de Vercelli, Ambrosio; cf. San Jerónimo, op. cit., c. 19: “tunc triumphatorem suum Athanasium Aegiptus excepit; tunc Hilarium de proelio revertentem Galliarum ecclesia complexa est; tunc ad reditum Eusebii lugubres vestes Italia mutavit”, ML 23, 173 A; y de San Ambrosio, dice San Próspero en su *Crónica*: “Post Auxentii seram mortem, Mediolani Ambrosio episcopo constituto, omnis ad fidem rectam Italia convertitur.” Ed. Mommsen, *Mon. Germ. Hist.* AA. 9, 459.

6. “Non litteras sed lituras.” El mismo juego de palabras en Ovidio: “Littera suffusas quod habet maculosa lituras”, *Tristium*, lib. III, I, 15; ed. N. E. Lemaire, *Bibliotheca classica latina*, vol. 48 (Ovidius 7), París, 1822, p. 98.

7. Pensamiento céntrico en la teoría de la tradición de antiguo abolengo. Ya Clemente Romano lo prelude: “Los apóstoles fueron comisionados para anunciarnos el Evangelio por Jesucristo Nuestro Señor; Jesucristo fué enviado por Dios, y los apóstoles por Cristo.” *Ad Corinthios*, 42, 1-2; ed. F. X. Funk. *Patres Apostolici*, Tubinga, 1901, I, 2, 152; Tertuliano lo completa más viogorsamente: “Quod Ecclesia ab apostolis, apostoli a Christo, Christus a Deo accepit.” *De praescriptione haereticorum*, 21, 4; Oehler, *Tertulliani quia quae supersunt omnia*, Leipzig, 1854, II, 19.



## VI

### *(Insigne ejemplo del Papa Esteban en la cuestión de los rebaptizantes)*

Gran ejemplo, en efecto, el de estos bienaventurados, y en verdad divino, y digno de ser meditado incesantemente por todos los católicos verdaderos. Ellos, resplandecientes con las siete luces del Espíritu Santo, como el candelabro de los siete brazos, proyectaron a la posteridad la norma brillantísima, de cómo ha de quebrantarse la audacia de la impía novedad con la autoridad de la antigüedad sagrada en todas las vanas parlerías del error. 2. Y no es esto nuevo; antes fue costumbre muy arraigada siempre en la Iglesia, que cuanto más religioso era uno más pronto se mostraba en salir al encuentro de las nuevas invenciones.

3. Llenas están de tales ejemplos las historias. Pero por no alargarnos, citaremos solamente uno, tomándolo preferentemente de la sede apostólica, para que todos vean con luz más que meridiana, con qué energía, con qué celo, con qué intensidad han defendido siempre los bienaventurados sucesores de los bienaventurados apóstoles la integridad de la religión ya de antiguo recibida. 4. Hubo un tiempo, pues, en que Agripino, obispo de Cartago <sup>1</sup>, de venerable memoria, juzgó, el primero entre todos los mortales <sup>2</sup>, contra el canon divino <sup>3</sup>, contra la regla de la universal Iglesia, contra el sentir de todos sus colegas en el sacerdocio, contra las costumbres y prescripciones de los antepasados <sup>4</sup>, que era menester rebautizar. La cual opinión fue de tan pernicioso influjo, que no solamente dio a los herejes ejemplo de sacrilegio, sino también a algunos católicos ocasión de error. 5. Como protestaran, pues, todos de todas partes contra la novedad, y los sacerdotes de todas las iglesias lucharan contra ella, según su celo, el Papa <sup>5</sup> Esteban, de feliz recordación, obispo de la sede apostólica,

resistió, es verdad, con los demás colegas suyos, pero más que todos ellos, sin embargo; pues juzgó, según creo, necesario sobrepujar a todos en prontitud y celo de la fe, ya que los superaba en la autoridad de su puesto <sup>6</sup>.

6. Finalmente, en la carta que por entonces se envió al Africa, decretó terminantemente: *que no había que innovar lo más mínimo, sino guardar la tradición* <sup>7</sup>. Y es que sabía bien el varón santo y prudente que la norma de la piedad no transige lo más mínimo en punto a transmitir a nuestros hijos la misma fe que de los padres hemos recibido, y que no ha de ser nuestro capricho quien doblegue a la religión, sino nosotros quienes nos dobleguemos a sus prescripciones, y que es muy propio, finalmente, de la modestia y gravedad cristianas no transmitir a los venideros sus propias convicciones, sino conservar la herencia de los mayores. 7. ¿Y cuál fue el resultado de todo este negocio? ¿Cuál había de ser sino el ordinario y de siempre? Que se retuvo lo antiguo y se rechazó clamorosamente lo nuevo <sup>8</sup>.

8. ¿Pero es que a la invención novísima le faltó protección y ayuda? Antes bien tuvo a su lado tal agudeza de ingenio, tales caudales de elocuencia, tal número de partidarios, tanta apariencia de verdad <sup>9</sup>, tantos testimonios de la ley divina, aunque torcidamente y de manera insólita interpretados, que no se veía esperanza de desbaratar tal conjunto de fuerzas, si la misma profesión de la novedad, única causa de tanto aparato, tan sustentada, tan defendida, tan llena de elogios, no hubiera finalmente fracasado. 9. Más aún. El mismo concilio o decreto africano <sup>10</sup>, ¿qué valor tuvo? Por la gracia de Dios, ninguno; sino que todo terminó como un sueño, como una quimera, como un trasto inútil que se arrincona, que se olvida, que se pisotea. 10. Y para que se vea el cambio inesperado de los acontecimientos, los iniciadores de esta opinión son tenidos por católicos <sup>11</sup>, y los partidarios, en cambio, por herejes; se absuelve a los maestros y se condena a los discípulos; los autores de los libros serán *hijos del Reino*, mientras que sus defensores tendrán la *gehena* por destino. 11. Porque, ¿quién hay tan insensato que ponga en duda que aquella lumbrea de todos los santos, obispos y mártires, el bienaventurado Cipriano, haya de reinar con Cristo por toda la eternidad juntamente con sus colegas? Y ¿quién, por el contrario, habrá tan sacrílego que vaya a negar que los Donatistas <sup>12</sup> y todas las demás pestes que con la autoridad de aquel concilio se lanzan a rebautizar, arderán para siempre con el demonio?

## NOTAS

1. Ya a los comienzos del siglo III, Tertuliano se había declarado abiertamente por la invalidez del bautismo conferido por los herejes (*De baptismo*, 1). Influido por él, Agripino, obispo de Cartago, reunió un sínodo de 72 obispos hacia el año 220, donde se proclamó también la nulidad de dicho bautismo. Lo mismo decidieron los sínodos de Iconio y Synada, en Asia Menor, celebrados hacia el año 230, bajo el patrocinio de Firmiliano de Cesarea en Capadocia. Naturalmente, la práctica de rebautizar a los convertidos a la unidad católica seguía a la teoría. Por el contrario, en Roma, Alejandría, y las demás iglesias, dominaban la sentencia y el uso opuestos. La carta de Magno a San Cipriano, del año 255, en que le consultaba sobre el caso, introduce al santo obispo en la contienda. En el mismo año y en el siguiente, 256, se celebraron dos sínodos bajo sus auspicios, para declarar inválido el bautismo de los herejes. Las actas de estos sínodos, enviadas a Roma, dieron pie al Papa San Esteban para la intervención que refiere aquí el Lirinense. Sobre el episodio histórico, véanse: las *Cartas* LXIX-LXXV de San Cipriano, y las *Sententiae Episcoporum*; ed. G. Hartel, en CSEL 3, 749-827, y 435-461; y para la tesis romana, a falta de las cartas del Papa Esteban, el de *De Rebaptismate*, entre los apócrifos de San Cipriano, ed. G. Hartel en CSEL, 3 (segunda parte), 69-92. Cf. H. Leclercq. *L'Afrique chrétienne*, París, 1904, I, 2, 206-213; J. Ernst, *Stellung der römischen Kirche zu Ketzertauffrage vor und unmittelbar nach Papst Stephan I*, en *Zeitschrift für katholische Theologie*, 29 (1905), 258-298; P. Leturia, *El Primado Pontificio y el séptimo Concilio cartaginés presidido por San Cipriano*, en "Razón y Fe", 55 (1919), 332-340; 56 (1920), 62-73. La reciente contienda sobre el sentir de S. Cipriano acerca del Primado Romano, y la literatura correspondiente, véase en G. Rauschen-B. altaner, *Patrologie*, ed. 10-11, Friburgo, 1931, 148-150.

2. También San Agustín dice: "Hanc ergo saluberrimam consuetudinem per Agripinum... corrumpi coepisse". *De baptismo*, 1, II, 7; ed. de M. Petschenig, en CSEL, 51, 187; y lo mismo había afirmado San Cipriano: "...anni sunt iam multi et longa aetas ex quod sub Agrippino bonae memoriae viro convertientes in unum episcopi plurimi hoc statuerint", *Epist.*, LXXIII, 2, ed. de G. Hartel, en CSEL, 3, 780.

3. "Divinus canon", "Scripturarum canon", "Canon", aparecen seis veces en el *Conmonitorio* para designar la Escritura: II, 2; VI, 4; XXVII, 2; XXVIII, 5; XXIX, 2, 3.

4. Con razón admira Baluze la gradación de las fuentes teológicas, debidamente apreciada aquí por el Lirinense, *Bibliotheca veterum Patrum*, de Gallandi, t. X, nota a este pasaje, pág. 118.

5. El Lirinense reserva el apelativo "Papa" para designar a los tres papas que menciona: VI, 5; XXXII, 1-4. Sobre la evolución de este término, véase P. Batiffol. *Papa, Sedes Apostolica Apostolatus* en *Rivista di Archeologia cristiana*, 2 (1925), 99-116, principalmente, 99-103; P. de Labriolle, "Papa", en *bulletin du Cange*, 3 (1928), 65-75.

6. Evidentemente se atribuye al Papa un puesto superior al de los demás obispos. Por otra parte, la palabra "sanxit", que en el léxico del *Conmonitorio* retiene su significado de *dar un decreto o constitución definitiva* (cfr. IX, 4; XXIX, 8), en un negocio de fe, cual presenta el Lirinense, en todo este episodio, revela que en la mente del monje de Lerins, el Papa decidió autoritaria, y, al parecer, definitivamente, un negocio doctrinal.

7. "Nihil novandum—dice el *Conmonitorio*— nisi quod traditum est." La carta del Papa Esteban, del 256, no se conserva. Sólo resta un fragmento en la carta de San Cipriano a Pompeyo, que contiene el célebre aforismo: "Si qui ergo a quacumque haeresi venient ad vos, nihil innovetur nisi quod traditum est, ut manus illi imponatur in paenitentiam cum ipsi haeretici proprie alterutrum ad se venientes non baptizent, sed communicent tantum", *Epist. LXXIV*, 1; ed. G. Hartel, en CSEL, 3, 799. Sobre la célebre frase, véase A. D'Alès, *La Théologie de St. Cyrien*, París, 1922, p. 198-200. Según F. G. Dölger, Esteban no habría hecho otra cosa que citar un aforismo corriente en la Iglesia romana. Cfr. *Antike und Christentum*, I (1929), 79-80.

8. "Exemplis talibus plena sunt omnia. Sed ne longum fiat, unum aliquod et hoc ab apostolica potissimum sede sumemus, ut omnes luce clarius videant, beatorum apostolorum beata successio quanta vi semper, quanto studio, quanta contentione defenderit susceptae semel religionis integritatem. Quondam igitur venerabilis memoriae Agrippinus Carthaginiensis episcopus primus omnium mortalium contra divinum canonem, contra universalis ecclesiae regulam, contra sensum omnium consacerdotum, contra morem atque instituta maiorum rebaptizandum esse censebat. Quae praesumptio tantum mali invexit, ut non solum haereticis omnibus formam sacrilegii, se etiam quibusdam catholicis occasione praebuerit erroris. Cum ergo undique ad novitatem rei cuncti reclamarent, atque omnes quaquaversum sacerdotes pro suo quisque studio reniterentur, tunc beatae memoriae papa Stephanus apostolicae sedis antistes, cum ceteris quidem suis conlegis, sed tamen praeceteris restitit, dignum, ut opinor, existimans, si reliquos omnes tantum fidei devotione vinceret, quantum loci auctoritate superabat. Denique in epistula, quae tunc ad Africam missa est his verbis sanxit: *nihil novandum, nisi quod traditum est*. Intellegebat etenim vir sanctus et prudens, nihil aliud ratione pietatis admittere, nisi ut omnia, qua fide a patribus suscepta forent, eadem fide filiis consignarentur, nosque religionem non, qua vellemus, ducere, sed potius, qua illa duceret, sequi oportere, idque esse proprium christianae modestiae et gravitatis, non sua posteris tradere, sed a maioribus accepta servare. Quis ergo tunc universi negotii exitus? Quis utique, nisi usitatus et solitus? Retenta est, scilicet antiquitas, explosa novitas.

9. Muy atinadamente observa A. Ehrhard, *Die Kirche der Märtyere*, Munich, 1932, p. 343-344, que aun hoy, al leer los escritos de una y otra parte, las cartas de San Cipriano y de Firmiliano, por un lado, y las de sus adversarios de la Mauritania, por otro, se ve que los impugnadores de la validez del bautismo conferido por los herejes acertaban a proponer argumentos de eficacia más impresionante. Mérito de la Iglesia de Roma fué el haber hecho valer el carácter objetivo del Sacramento.

10. Vicente alude al tercer concilio cartaginés, de los tres que presidió San Cipriano para tratar de la cuestión de los rebaptizantes: a. 255, en la primavera del 256 y en las calendas de setiembre de ese mismo año. Véanse las cartas de San Cirpiano, LXIX-LXXV. El canon octavo del concilio de Arlés, de 314, abolió el decreto africano.

11. Lo mismo atestigua San Agustín al decir que Agripino y Cipriano, "cum eis ipsis a quibus diversa censuerunt in eadem unitatis communione manserunt", *De baptismo*, III, 2; ed. M. Petschenig, en CSEL 51, 198.

12. Los donatistas renovaron el error de los rebaptizantes; véanse los libros III, VI y VII de San Agustín, *De bautismo*; de la discusión brotó la teoría científica agustiniana sobre la Iglesia y sobre el valor de los sacramentos; cf. J. Turmel, *Hist. de la Théologie positive*. París, 1904. 127-130; 244-247.

## VII

### *(Cómo abusan los herejes de los escritos de los antepasados. Invektivas de San Pablo contra los innovadores y seductores)*

Y este fallo fue, a mi juicio, divinamente promulgado, en atención principalmente a la perfidia de aquéllos que, tramando pergeñar una herejía a nombre de otro, andan a caza de escritos oscuros o ambiguos de algún autor antiguo, los cuales por su misma oscuridad se prestan a favorecer a su nuevo dogma, y así lanzan su engendro como si ellos no hubieran sido los primeros y los únicos responsables de su paternidad<sup>1</sup>.

2. Cuya iniquidad la juzgo abominable por dos capítulos: primero, porque no se arredran de brindar a otros el veneno de la herejía; y segundo, porque profanan con mano sacrílega la memoria de algún santo varón, como aventando sus dormidas cenizas, y difunden al resucitar su doctrina lo que era menester sepultar en el silencio, siguiendo enteramente las huellas de su predecesor Cam, el cual no solamente descuidó el cubrir la desnudez del venerable Noé, sino que aún la señaló como objeto de irrisión a los demás. 3. Por eso fue tan grande su pecado de impiedad, que aún sus descendientes se vieron envueltos en su maldición; bien diversa conducta de la de sus hermanos fieles, los cuales ni se atrevieron a ultrajar con sus propias miradas la misma desnudez de su venerado padre, ni toleraron dejarla patente a las de los extraños; sino que, vueltos de espaldas, como dice la Escritura, le cubrieron —esto es, que ni aprobaron ni divulgaron el error del varón santo— y por lo mismo fueron recompensados hasta en sus descendientes con una generosa bendición. Pero volvamos a nuestro propósito.

4. Gran temor, en verdad, debe infundirnos el crimen de alterar la fe y profanar la religión, del cual nos aparta no solamente la enseñanza de la constitución eclesiástica, sino también el dictamen de la autoridad apostólica. 5. Sabido es de todos con qué rigor, con qué severidad, con qué vehemencia se desata en invectivas el apóstol San Pablo contra aquéllos que con una ligereza extrema *se habían trasladado de aquél que les había llamado a la gracia de Cristo, a otro Evangelio, el cual no es otro*<sup>2</sup>, *que se habían rodeado de maestros a montones según su antojo, apartando sus oídos de la verdad, vueltos en cambio a fábulas*<sup>3</sup>, *incurriendo en condenación por haber quebrantado la primera fe*<sup>4</sup>. 6. A los cuales habían seducido aquéllos de quienes escribe el mismo Apóstol a los hermanos de Roma: *Exhortoos, hermanos, a que observéis a los que promueven disensiones y escándalos fuera de la doctrina que vosotros aprendisteis, y a que os apartéis de ellos; porque los tales no sirven al Señor Cristo, sino a su propio vientre, y con pláticas suaves y bendiciones seducen los corazones de los inocentes*<sup>5</sup>. 7. *Los que se entran por las casas y se llevan cautivas mujerzuelas cargados de pecados, agitados de diversos apetitos, que siempre están aprendiendo y nunca llegan a la ciencia de la verdad*<sup>6</sup>; *charlatanes y seductores que trastornan casas enteras enseñando lo que no es menester por amor del torpe lucro*<sup>7</sup>; *hombres corrompidos en la mente, réprobos por la fe, soberbios y que nada saben, sino, malsanos sobre cuestiones y contiendas de palabras, que se ven privados de la verdad pensando ser la piedad granjería*<sup>8</sup>. 8. *Son además ociosos que estilan andar de casa en casa, y no solamente ociosos, sino locuaces y curiosos que hablan de lo que no conviene*<sup>9</sup>; *que echando de sí la buena conciencia naufragaron en la fe*<sup>10</sup>; *cuyas profanas parlerías fomentan mucho la impiedad y su conversación serpea como cáncer*<sup>11</sup>. Aunque con razón se añade de los mismos: *Pero no lograron nada; porque su estulticia será manifiesta a todos, como lo fue también la de aquéllos*<sup>12</sup>.

## NOTAS

1. "Quod quidem mihi divinitus videtur promulgatum esse iudicium propter eorum maxime fraudulentiam, qui cum sub alieno nomine haeresim concinnare machinentur, captant plerumque veteris cuiuspiam viri scripta paulo involutius edita, quae pro ipsa sui obscuritate dogmati suo quasi congruant, ut illud nescio quid, quodcumque proferunt, neque primi neque soli sentire videantur."

2. *Gal.*, 1, 6-7c

3. *II, Tim.*, 4, 3-4.

4. *I, Tim.*, 5-12.

5. *Rom.*, 16, 17-18.

6. *II, Tim.*, 3, 6-7.

7. *Tit.*, 1, 10-11.

8. *I, Tim.*, 6, 4-5.

9. *I, Tim.*, 5, 13.

10. *I, Tim.*, 1, 19.

11. *II, Tim.*, 2, 16-17.

12. *Tim.*, 3, 9.

## VIII

### (Coméntase el pasaje Gal. I, 8-9)

Como algunos sujetos de esta laya, recorriendo provincias y ciudades ofreciendo la mercancía de sus errores, hubieran llegado a los Gálatas, y al oírlos éstos, como atacados de cierta náusea de la verdad, comenzaran a vomitar el maná de la doctrina católica y apostólica, deleitándose con el manjar inmundo de la novedad herética, de tal suerte se desató contra ellos la autoridad del apóstol que vino a formularles esta severa amenaza: *Aun cuando nosotros o un ángel os evangelice fuera de lo que ya os hemos evangelizado, sea anatema*<sup>1</sup>.

2. ¿Qué es esto que dice: *aun cuando nosotros*? ¿Por qué no, más bien: *aun cuando yo*? Es como si dijera: *Aun cuando Pedro, aun cuando Andrés, aun cuando Juan, aun cuando, finalmente, todo el coro de los Apóstoles os evangelice fuera de lo que ya os hemos evangelizado, sea anatema*. ¡Severidad espantosa que para ponderar la adhesión a la fe primera no se perdona a sí mismo ni a los demás compañeros suyos del apostolado. 3. Y esto es poco todavía: *Aun cuando un ángel del cielo, dice, os evangelice fuera de lo que ya os hemos evangelizado, sea anatema*. No bastaba para la custodia de la fe, una vez transmitida, haber recordado la naturaleza de la condición humana; era necesario abarcar también la excelencia angélica. *Aun cuando nosotros, dice, o un ángel del cielo; no porque los santos ángeles del cielo puedan ya pecar; mas como si dijera: Si aun cuando sucediera lo que no puede suceder, cualquiera que osara alterar la fe una vez transmitida, sea anatema*.

4. Se dirá tal vez que hablaba de pasada y que sentenció más bien llevado de impetuosidad humana que no de inspiración divina.



Nada de eso. Porque continúa recalcando lo mismo con todo el ingente peso de una repetida aseveración: *Como antes dijimos, asimismo ahora le digo de nuevo: si alguno os evangelizare fuera de lo que recibisteis, sea anatema* <sup>2</sup>.

5. No dijo: si alguno os anunciare fuera de lo que recibisteis, sea bendito, acójasele y llénesele de alabanzas, sino: *sea anatema*, es a saber, separado, segregado, excluido; no sea que el funesto contagio de una sola oveja inficione con su contacto envenenado el rebaño ileso todavía de Cristo.

## NOTAS

1. *Gal.*, 1, 8.
2. *Gal.*, 1, 9.

## IX

### *(Nunca es lícito anunciar algo fuera de lo ya recibido)*

Pero, ¿tal vez estos preceptos fueran intimados solamente a los Gálatas? Según eso, también serán para solos los Gálatas las prescripciones que en la misma epístola se consignan a continuación, como son las siguientes: *Si vivimos en espíritu, en espíritu también caminemos. No nos hagamos ansiosos de la vana gloria, provocándonos unos a otros, unos a otros envidiándonos, etc.* 2. Y si esto se dice ser absurdo, y que los tales preceptos son dados a todos por igual, sólo resta que, como estos últimos en el orden moral, así los primeros en el orden doctrinal comprendan de la misma suerte a todos; y, como a nadie le está permitido provocar a los otros o envidiarlos, de la misma manera a nadie le esté permitido aceptar algo fuera de lo que la Iglesia católica ha evangelizado hasta ahora. 3. ¿O es que entonces valía el precepto de anatematizar a quien anunciare fuera de lo ya anunciado, y ahora no vale? Luego del mismo modo valdría entonces, y ahora carecerá de todo valor lo que allí se añade: Y digo: *caminad en espíritu y no llevéis a cabo la codicia de la carne* <sup>1</sup>.

4. Y si es impío y pernicioso creerlo así, forzosamente se sigue que, así como estos preceptos se dan para todos los tiempos, también son para todos los tiempos las prescripciones establecidas sobre no alterar la fe.

5. Por lo mismo, anunciar algo a los cristianos católicos fuera de los que ya recibieron, nunca fue lícito, nunca es lícito, nunca será lícito; y anatematizar a aquéllos que anuncian algo fuera de lo que ya ha sido una vez recibido, nunca dejó de ser necesario; nunca deja de

ser necesario, nunca dejará de ser necesario. 6. Así las cosas, ¿habría alguien tan audaz que se atreva a anunciar algo fuera de lo que en la iglesia se ha anunciado, o tan liviano que acepte algo fuera de lo que ya recibió de la iglesia? 7. Clama y clama en todos los tonos, y a todos y siempre y en todas partes clama en sus epístolas aquel *vaso de elección*, aquel *Doctor de las gentes*, aquella trompeta de los apóstoles, aquel pregonero del universo, aquel confidente de los cielos, que si alguien anuncia un nuevo dogma, sea anatematizado. 8. Y del bando opuesto replican unas *ranas y cínifes*<sup>2</sup> y *moscas efímeras*<sup>3</sup>, cuales son los pelagianos, y dicen a los católicos: Bajo nuestra autoridad, bajo nuestro caudillaje, bajo nuestra interpretación, condenad lo que hasta ahora sostenéis, sostened lo que condenabais, rechazad la antigua fe, las instituciones de vuestros padres, la herencia de vuestros mayores, y recibid en cambio... ¿Qué cosas? 9. Me horroriza el decirlo; porque arguyen tal soberbia que no digo aceptarlas, pero ni aún refutarlas podría, a mi parecer, sin algún género de sacrilegio<sup>4</sup>.

## NOTAS

1. *Gal.*, 5, 16.

2. Alusión a las plagas de Egipto, *Exodo*, 8.

3. "Muscae morientes", *Eclesiástico*, 19, 1.

4. "Adnunciare ergo aliquid christianis catholicis praeter id, quod acceperunt, numquam licuit, nusquam licet, numquam licebit; et anathemare eos, qui adnuntiant aliquid, praeterquamquod semel acceptum est, numquam non oportuit, nusquam non oportet, numquam non oportebit. Quae cum ita sint, estne aliquis vel tantae audaciae, qui praeter id, quod apud ecclesiam adnuntiatum est, adnuntiet, vel tantae levitatis, qui praeter id, quod ab ecclesia accepit, accipiat? Clamat et repetendo clamat, et omnibus et semper et ubique per litteras suas clamat ille, ille *vas electionis*, ille *magister gentium*, ille apostolorum tuba, ille terrarum praeco, ille caelorum conscius, ut, si quis novum dogma adnuntiaverit, anathematizetur. Et contra reclamant *ranae* quaedam et *cyniphes et muscae moriturae*, quales sunt Pelagiani, et hoc catholicis: Nobis, inquit, auctoribus, nobis principibus, nobis expositoribus, dannate quae tenebatis, tenete, quae damnabatis, reicite antiquam fidem, paterna instituta, maiorum depostia, et recipite-quaenam illa tandem? Horreo dicere, sunt tam superba, ut mihi non modo affirmari sed ne refelli quidem sine aliquo piaculo posse videantur."